



AYUNTAMIENTO DE COAÑA



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

BASES REGULADORAS QUE REGISTRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN/A AUXILIAR DE SECRETARÍA A CONTRATAR DENTRO DE LOS PLANES DE EMPLEO 2018-2019 EN EL MARCO DE LOS ITINERARIOS INTEGRADOS DE ACTIVACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL

1.- OBJETO

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección para la contratación por parte del Ayuntamiento de Coaña, de un/a Auxiliar de Secretaría a jornada completa, por un periodo de un año y la creación de una lista de reserva tras el proceso de selección inicial con las personas beneficiarias que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria.

2- PUBLICIDAD DEL PROCESO

Esta oferta de empleo será publicada a través de TRABAJASTUR y tanto la convocatoria para la presentación de solicitudes, como las listas provisionales y definitivas de personas candidatas serán publicadas en la Web del Ayuntamiento (www.ayuntamientodecoana.com) y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Igualmente, se difundirá este proceso selectivo a través de la página de Facebook "Boletín de Empleo de Coaña" y mediante las Agencias de Desarrollo Local y Oficinas de Información Juvenil.

3.- PERSONAS DESTINATARIAS

El Plan de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrados de Activación en el ámbito Local, va destinado a personas desempleadas que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª, pertenezcan a uno de los siguientes colectivos:

1. Personas que pertenezcan al colectivo de personas paradas de larga duración, priorizando a las mujeres Víctimas de violencia de género y mayores de 52 años.
2. Personas en situación de exclusión social, incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007:
 - a. Personas perceptoras de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como miembros de la unidad de convivencia que se benefician de ellas.
 - b. Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas:
 1. ° Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.



AYUNTAMIENTO DE COAÑA



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

2.º Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

- c. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- d. Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- e. Personas reclusas en centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como quienes se encuentran en libertad condicional y personas ex reclusas.
- f. Menores internos/as que se incluyan en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como quienes se encuentran en situación de libertad vigilada y ex internos/as.
- g. Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- h. Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

4. REQUISITOS GENERALES

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "*Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social* " que establece en su artículo 10.2 que, las personas extranjeras podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las españolas siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.



AYUNTAMIENTO DE COAÑA



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto convocado y por tanto no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni en situación de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni en situación de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.

5.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

Las personas a contratar dentro de los Planes de Empleo habrán de cumplir los siguientes requisitos (según Resoluciones de 27 de julio de 2017 y de 04 de octubre de 2018 del SEPEPA):

A fecha de formalización de sus respectivos contratos los siguientes requisitos

1. Pertenecer a uno de los colectivos enumerados en el apartado 3º:
 - a) Personas que pertenezcan al colectivo de personas paradas de larga duración:

Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores no hayan trabajado o participado en un programa formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el Informe de Vida Laboral. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que figuran en el certificado de vida laboral.
 - b) Personas en situación de exclusión social incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.
2. Estar inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
3. Formalizar el compromiso de seguir el itinerario personalizado de inserción.
4. Estar en posesión de la titulación de Grado en Derecho o Grado en Ciencias Políticas y de la Administración o equivalentes.
5. Estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

A fecha de publicación de la convocatoria (08 de octubre de 2018):

6. No ser perceptoras de prestación por desempleo de nivel contributivo

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Coaña con una duración superior a 4 meses, formalizada al amparo de alguno de los siguientes programas de subvenciones:



AYUNTAMIENTO DE COAÑA



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

SERVICIO MUNICIPAL DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- Convocatoria 2016 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrales de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por resolución del SEPEPA de 20 de octubre de 2016, BOPA 31 de octubre).
- Convocatoria 2017 de concesión de subvenciones a entidades locales del Principado de Asturias en la línea de Planes de Empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (convocatoria aprobada por resolución del SEPEPA de 22 de septiembre de 2017, BOPA 4 de octubre).

6.-LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

La solicitud, en modelo normalizado según Anexo I, se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página Web del Ayuntamiento (www.ayuntamientodecoana.com). Esta solicitud debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- Original y copia, o copia compulsada del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Original y copia, o copia compulsada del carnet de conducir.
- Original y copia, o copia compulsada, de la titulación requerida en el apartado 5.
- Curriculum Vitae acreditado.
- Informe de Vida Laboral actualizado.

Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Coaña, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, finalizando el plazo de presentación el lunes 11 de febrero de 2019.

Si la solicitud se presenta por registro distinto al del Ayuntamiento de Coaña o a la Oficina de Registro Virtual (ORVE), será requisito imprescindible para la admisión de la misma, informar a este Ayuntamiento de su remisión mediante e-mail a la dirección ines@ayuntamientodecoana.com debiendo adjuntar al mismo la solicitud junto con toda la documentación compulsada y el justificante de haberlo presentado por otro registro (documentación de solicitud con sello administrativo), con anterioridad a la finalización del plazo de presentación. No se valorará ningún requisito y/o mérito que no esté acreditado con un documento oficial.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por la persona aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.



AYUNTAMIENTO DE COAÑA



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GUBIERNU DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

7.-ÓRGANO DE SELECCIÓN

A los efectos de facilitar la selección de las personas beneficiarias del Programa, se constituirá una Comisión de Selección en el Ayuntamiento, formada de la siguiente manera:

- Presidencia: Secretario del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.
- Vocales:

Cuatro personas designadas por el órgano competente entre el personal empleado público y que, al menos una de ellas, trabaje en el área objeto de la contratación, de las cuales dos se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019)

- Secretario/ a: Un/a empleado/a municipal.

La Comisión de Selección podrá contar con la presencia de personal asesor, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de las personas titulares.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

8.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO

1. Certificado de cobro de prestaciones por desempleo a nivel contributivo a fecha de publicación de la convocatoria (8 de octubre de 2018).
2. En su caso, Informe emitido por los Servicios Sociales municipales que acredite la situación de percepción del Salario Social Básico a fecha de inicio del contrato.
3. Documento acreditativo de estar inscrita como persona demandante de empleo no ocupada a fecha de formalización del contrato.
4. En su caso, informe acreditativo de la situación de exclusión social emitido por los Servicios Sociales Municipales.
5. Original y copia, en su caso, de la acreditación que acredite una situación de violencia de género:
 - a. Resolución judicial acreditativa de la existencia de episodios de violencia de género.
 - b. Orden de protección dictada a favor de la víctima.



AYUNTAMIENTO DE COAÑA



el FSE invierte en tu futuro

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

No obstante, las mujeres víctimas de violencia de género que no puedan acreditar dicha situación por alguno de los cauces anteriormente descritos, podrán, excepcionalmente, acreditar esta situación con un informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta en tanto se dicte la orden de protección.

Al efecto, tanto la resolución judicial como la orden de protección tendrán que haber recaído en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente el informe de acreditación, habrá de ser realizado dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

6. Para personas con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
7. Autorización de la persona beneficiaria del Programa a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como la acreditación del carácter subvencionado de su contrato, el compromiso de seguir el Itinerario Personalizado de Inserción y el compromiso de cumplimentar cuanta información sea precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 (Anexo II).
8. Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 (Anexo III).
9. Cualquier otra documentación que pueda determinar el Ayuntamiento.

9.- ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán como admitidas al proceso selectivo aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de las personas admitidas para la realización de la prueba indicándose el día, hora y lugar de celebración de la misma. Asimismo se publicará el listado de personas excluidas y el motivo.



AYUNTAMIENTO DE COAÑA



el FSE invierte en tu futuro

SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

10.- SISTEMA DE ACCESO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir una plaza del Plan de Empleo será el de **concurso-oposición**, con la utilización de un baremo, una vez superada la prueba selectiva, que atenderá a la situación personal del aspirante.

10.1.-FASE DE OPOSICIÓN:

La convocatoria para la realización del proceso selectivo se realizará en llamamiento único, de viva voz y por orden alfabético, quedando eliminados quienes no comparecieran, salvo causa de fuerza mayor acreditada que se apreciará por el órgano de selección, el cual resolverá lo que proceda.

Se realizará una **única prueba de carácter eliminatorio** que constará de dos ejercicios:

EJERCICIO 1:

Consistirá en resolver un cuestionario de preguntas tipo test, con respuestas alternativas y solo una de ellas correcta, relacionadas con las funciones del puesto y con arreglo al temario que figura en el Anexo II de las presentes Bases.

El test será calificado de 0 a 10 puntos.

EJERCICIO 2:

Consistirá en resolver un supuesto práctico relacionado con las funciones del puesto y con arreglo al temario que figura en el Anexo II de las presentes Bases.

El supuesto práctico será calificado de 0 a 10 puntos.

Tanto el contenido de los ejercicios como los criterios de calificación de los mismos y el tiempo máximo para su realización será decidido por la Comisión de Selección inmediatamente antes de su comienzo, salvo que la organización y/o preparación de la prueba lo impidiera.

Se requerirá una puntuación de 10 o más en la suma de ambos ejercicios para ser considerado apto y poder continuar en el proceso selectivo accediendo a la fase de concurso (No resultará eliminatorio obtener una puntuación inferior a 5 puntos en alguno de los dos ejercicios que componen la prueba). Las puntuaciones obtenidas se expresarán con dos números enteros y dos decimales, con redondeo por exceso del tercer decimal si este fuera superior a 5.

Quienes obtuvieran en la oposición una puntuación inferior a 10 puntos serán excluidos del proceso selectivo con la calificación de no apto y excluidos del proceso selectivo. No obstante el órgano de selección podrá acordar rebajar el mínimo exigido de 10 o más puntos para superar la prueba solo en aquellos casos en que no existan candidatos o resulten insuficientes para continuar o concluir el proceso de selección.

Tras la realización de la prueba, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por



AYUNTAMIENTO DE COAÑA



SERVICIO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

cada aspirante, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

10.2.-FASE DE CONCURSO:

A aquellas personas que hayan superado la fase de oposición, siempre que se encuentren en alguna de las circunstancias descritas a continuación, se les realizará una valoración de su situación personal. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes criterios, siguiendo este orden de prelación:

1. Parados de larga duración mayores de 52 años a fecha de inicio del contrato (1,25 puntos).
2. Mujeres víctimas de violencia de género (1,25 puntos).
3. Personas Beneficiarias del Salario Social Básico (1,25 puntos).
4. Empadronamiento en el municipio con al menos tres meses de antigüedad (1 punto).
5. Personas con discapacidad (0,25).

El hecho de presentar la Solicitud, e incluso de superar la prueba, no creará derecho alguno a la persona aspirante seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varias personas, tendrá preferencia, por este orden:

- 1º.-Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo.
- 2º.-Quien tenga más edad.
- 3º.- La persona que por edad o por falta de cotización esté más próxima al acceso a la jubilación.
- 4º.-Por sorteo, efectuado en presencia de las personas aspirantes.

11.- RECLAMACIONES

Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el órgano de selección.

12.- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, publicándose la persona a contratar en el tablón de anuncios y en la web municipal (www.ayuntamientodecoana.com).



AYUNTAMIENTO DE COAÑA



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 8, se formalizará el contrato de trabajo temporal, por un año de duración a jornada completa, bajo la modalidad de contrato laboral con las cláusulas específicas correspondientes a "trabajos de interés social", resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).

13.- SUSTITUCIONES

En el caso de que el/a beneficiario/a del Programa causara baja, su sustitución recaerá sobre el siguiente aspirante de la lista de reserva constituida tras el proceso de selección inicial, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, el Ayuntamiento de Coaña realizaría un nuevo proceso selectivo.

14.- RECURSOS

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por las personas interesadas. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, las personas interesadas podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15.- COFINANCIACIÓN

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de cofinanciación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y podrán ser objeto de cofinanciación en un 80% al amparo del Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004).



AYUNTAMIENTO DE COAÑA



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

ANEXO I SOLICITUD PLAN DE EMPLEO 2018-2019 AUXILIAR DE SECRETARÍA

SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:			NIF/TIE:		
FECHA DE NACIMIENTO:		EDAD:	TFNO. DE CONTACTO:		
DOMICILIO:				Nº	Piso:
LOCALIDAD		C.P.:	E-MAIL:		
DISCAPACIDAD <input type="checkbox"/> SÍ% <input type="checkbox"/> NO		ADAPTACIONES SOLICITADAS EN CASO DE DISCAPACIDAD:			
TITULACIÓN ACADÉMICA:					

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que reúne los requisitos exigidos en la Resolución de 4 de octubre de 2018 del SEPEPA;
 - **Que a fecha de formalización del contrato pertenece a uno de los siguientes colectivos:** (señale con una X)
 - Persona Parada de larga duración
 - Persona en situación de exclusión social (colectivos definidos en art.2 Ley 44/2007)
 - **Que a fecha de publicación de la convocatoria (8 de octubre de 2018) no recibe prestación por desempleo a nivel contributivo**
- Que reúne los requisitos generales y específicos, exigidos en los apartados 4 y 5 de las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con una X en la/s que se encuentra, en su caso):
 - Mujer víctima de violencia de género
 - Persona perceptora de Salario Social Básico
 - Empadronamiento en el municipio con al menos tres meses de antigüedad.
 - Persona con discapacidad

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE COAÑA:

Sí No (marque X si autoriza o no)

- Comprobar si el/la solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de Coaña en el marco de los programas que señala la base quinta de las Bases Reguladoras.
- Solicitar su informe de vida laboral a la Tesorería de la Seguridad Social
- Solicitar el Servicio Público de Empleo Estatal información relativa a la situación de percepción de prestaciones.
- Solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias su condición de persona inscrita como demandante de empleo no ocupada.
- Comprobar si figura inscrito/a y la antigüedad en el Padrón Municipal de Habitantes.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En Coaña, a ____ de _____ de 2019

Fdo.: (Nombre y Apellidos de la persona solicitante)



AYUNTAMIENTO DE COAÑA



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

ANEXO II: TEMARIO CORRESPONDIENTE AL PUESTO DE AUXILIAR DE SECRETARÍA PLAN DE EMPLEO 2018-2019

Tema 1. El Municipio: concepto y elementos. Capacidad y competencia del Municipio. El Gobierno municipal.

Tema 2. El procedimiento administrativo. Características. Normativa del procedimiento administrativo español. Sujetos del procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo. Requisitos generales de la actividad. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 3. Régimen contractual en la Administración: Regulación general. Clases de contratos administrativos. Sujetos del contrato administrativo. Sistemas de selección de contratistas.

Tema 4.- La Organización específica del Ayuntamiento de Coaña: Estructura orgánica y Unidades Administrativas y Técnicas existentes

Tema 5.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 6.- La Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 7.- Normativa vigente en materia de Protección de Datos y su incidencia en la Administración Local.

Tema 8.- Normativa vigente en materia de Transparencia y su incidencia en la Administración Local.

Tema 9.- El Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 10.- Recursos administrativos en la impugnación de actos y acuerdos de las Corporaciones Locales.

Tema 11.- Reglamento del Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Coaña.

Tema 12.- Las ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13.- El Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en lo referente a licencias. Ordenanza del Ayuntamiento de Coaña de Apertura de Establecimientos Comerciales y actividades.

Tema 14.- Procedimiento y Régimen de Concesión de Licencias de Armas, Taxis y Ambulancias y de Tenencia de Animales Peligrosos, en el Ayuntamiento de Coaña.

Tema 15.- Normativa vigente en materia de contratación pública. Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos. Contratos menores. Pliegos administrativos y técnicos. Procedimientos.



AYUNTAMIENTO DE COAÑA



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

el FSE invierte en tu futuro

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Cofinanciado por Programa Operativo FSE del Principado de Asturias 2014-2020 (2014ES05SFOP004) en un 80% y en un 20% Servicio Público de Empleo del Gobierno del Principado de Asturias.

Tema 16.- La Disciplina Urbanística; Procedimiento sancionador por infracciones urbanísticas. Informes técnicos necesarios. Las administraciones actuantes en materia urbanística en el Principado de Asturias.

Tema 17.- Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. El derecho de acceso a los archivos y registros públicos.

Tema 18.- El patrimonio de las Entidades Locales. Bienes de dominio público y Bienes patrimoniales. Naturaleza y Régimen.

Tema 19.- Prerrogativas y potestades de las Entidades Locales en relación con sus bienes. Las distintas potestades.

Tema 20.- La actividad subvencional de las Entidades Locales. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones.